REPÚBLICA DEL PERÚ

Resolución Directoral

Nº 250 -2018-JUS/DGJLR

Lima, 19 DIC. 2018

Visto, el Informe Nº 090-2018-JUS-DGJLR/DPJFPJ, del 19 de diciembre de 2018, de la Dirección de Promoción de la Justicia y Fortalecimiento de la Práctica Jurídica de la Dirección General de Justicia y Libertad Religiosa, y;

CONSIDERANDO:

Que, el inciso m) del artículo 7 de la Ley Nº 29809, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, establece que el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos tiene como una de sus funciones específicas el supervisar el funcionamiento del Servicio Civil de Graduandos - SECIGRA DERECHO;

Que, el inciso f) del artículo 64 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 013-2017-JUS, establece que la Dirección General de Justicia y Libertad Religiosa, tiene como función normar, promover, coordinar, desarrollar y supervisar el Servicio Civil de Graduandos - SECIGRA DERECHO;

PERÚ Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Dirección General de Justicia y Libertad Religiosa
A. RUEDA B.

Que, asimismo, el inciso e) del artículo 66 del Reglamento en mención, establece que la Dirección de Promoción de la Justicia y Fortalecimiento de la Práctica Jurídica, adscrita a la Dirección General precitada, tiene como función formular y proponer políticas sobre el Servicio Civil de Graduandos - SECIGRA DERECHO, así como supervisar su desarrollo, elaborar su programa anual y expedir los certificados que acreditan el cumplimiento del referido servicio;

PERÚ Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN DE LA JUSTICIA Y FORTALECIMIENTO DE LA PRÁCTICA JURÍDICA

Que, el Decreto Ley Nº 26113, Normas relativas al Servicio Civil de Graduandos- SECIGRA DERECHO, posteriormente modificado por la Ley Nº 27687, Ley que otorga carácter facultativo al SECIGRA-DERECHO y modifica artículos del Decreto Ley Nº 26113, establece que los estudiantes de las Facultades de Derecho de las universidades del país realicen de forma facultativa actividades jurídicas en dependencias de la administración pública, como una acción complementaria para coadyuvar a una pronta y eficiente administración de justicia, ampliando el ejercicio práctico de la profesión e incentivando la responsabilidad social del graduando;

Que, el Decreto Supremo N° 001-2018-JUS, aprueba el Reglamento del Decreto Ley 26113, modificado por la Ley N° 27687- Ley del Servicio Civil de Graduandos SECIGRA DERECHO;

Que, el inciso e) del artículo 13 del citado Reglamento establece que la Dirección General de Justicia y Libertad Religiosa tiene como función aprobar programas pilotos dictando las disposiciones necesarias para su ejecución.

Que, mediante Resolución Directoral N° 225-2018-JUS/DGJLR, del 9 de noviembre de 2018, la Dirección General de Justicia y Libertad Religiosa aprobó la "Norma Técnica que regula el programa piloto de Examen SECIGRA DERECHO", de aplicación en la provincia de Huaura.

Que, la citada norma técnica estableció la realización de un programa piloto de Examen, con el objetivo de que los estudiantes de Derecho de las Universidades de la provincia de Huaura, a través de un examen de conocimientos, accedan a las plazas disponibles del Programa SECIGRA DERECHO.

Que, mediante Informe N° 090-2018-JUS-DGJLR/DPJFPJ, la Dirección de Promoción de la Justicia y Fortalecimiento de la Práctica Jurídica, brindó el sustento técnico y legal para la modificación de la Resolución Directoral N° 225-2018-JUS/DGJLR.

Que, al respecto, el citado informe concluye que se requiere regular la asignación de plazas para aquellos estudiantes que ingresan bajo la modalidad de rendimiento destacado, modalidad de acceso contemplada en el artículo 20 del Reglamento del SECIGRA DERECHO.

Que, asimismo, es necesario establecer la regulación en el supuesto de que las plazas del Programa SECIGRA DERECHO disponibles para la modalidad de acceso a través de Examen no llegasen a ser cubiertas por la totalidad de estudiantes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto Ley N° 26113, Normas relativas al Servicio Civil de Graduandos Secigra Derecho y el artículo 26 de su Reglamento Decreto Supremo N° 001-2018-JUS;

SE RESUELVE:

PERÚ Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN DE LA JUSTICIA Y FORTALECIMIENTO DE LA PRÁCTICA JURÍDICA

Artículo 1.- Modifíquese la Resolución Directoral N° 225-2018-JUS/DGJLR, por la cual se aprueba "**Norma Técnica que Regula el programa piloto de Examen SECIGRA DERECHO**", conforme al anexo que forma parte de la presente resolución directoral.

Artículo 2.- Publíquese la presente Resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (www.gob.pe/minjus).

Regístrese y comuníquese.

ALEX M. RUEDA BORRERO
Director General de Justicia y Libertad Religiosa
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

ANEXO

NORMA TÉCNICA QUE REGULA EL PROGRAMA PILOTO SECIGRA DERECHO 2019

1. FINALIDAD

Establecer los criterios técnicos aplicables a los estudiantes de las escuelas y facultades de Derecho de la provincia de Huaura, de los dos últimos ciclos o del último año de estudios, que busquen acceder a una de las plazas establecidas para dicha provincia.

2. OBJETIVOS:

2.1. Establecer la organización, la implementación y la ejecución del programa piloto SECIGRA DERECHO 2019.

2.2. Cautelar el desarrollo del proceso de selección del Programa SECIGRA DERECHO, a efectos de asegurar la transparencia e igualdad de condiciones a los postulantes; así como el cumplimiento de las disposiciones, legales, presupuestarias y administrativas.

3. ALCANCE:

El alcance de la norma técnica comprende a:

- Las Escuelas y Facultades de Derecho de universidades públicas y privadas de la provincia de Huaura que participan en el Programa SECIGRA DERECHO.
- Las Unidades receptoras de la provincia de Huaura que participan en el Programa SECIGRA DERECHO.
- Los estudiantes de las Escuelas y Facultades de Derecho de la provincia de Huaura, del último año de estudios o de los dos últimos ciclos de estudios.

5. DISPOSICIONES GENERALES

PERÚ | Dirección General de Justicia y Libertad Religiosa
A. RUEDA B.

5.1. Implementación del Programa Piloto

El Programa Piloto SECIGRA DERECHO 2019 se implementará en la provincia de Huaura.

5.2. Modalidades de Acceso

Conforme al artículo 20 del Reglamento del Programa SECIGRA DERECHO, se accede al Programa Piloto bajo dos modalidades: i) Rendimiento Destacado; y, ii) Examen SECIGRA DERECHO.

PERÚ | DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN DE LA JUSTICIA Y FORTALECIMIENTO DE LA PRÁCTICA JURÍDICA

Bajo la **modalidad de Rendimiento Destacado,** el primer y segundo puesto del último año (régimen anual) o los primeros puestos del penúltimo y último ciclo (régimen semestral) de las facultades de Derecho de la provincia de Huaura, que se inscriban en el Programa SECIGRA DERECHO, accederán directamente a una de las plazas disponibles.

La Dirección de Promoción de la Justicia y Fortalecimiento de la Práctica Jurídica establece la relación de estudiantes que ingresan bajo la modalidad de Rendimiento Destacado, tomando como base la información proporcionada por cada Escuela y Facultad de Derecho inscrita en el Programa.

Bajo la **modalidad de Examen**, los estudiantes de las Facultades de Derecho de la provincia de Huaura, que se inscriban en el Programa SECIGRA DERECHO, accederán a una de las plazas disponibles de acuerdo con el orden de mérito establecido a partir de las notas aprobatorias obtenidas.

En caso se requiera cubrir la totalidad de plazas disponibles para esta modalidad, se podrán realizar evaluaciones en tramos subsiguientes, las que se regirán de acuerdo con las mismas disposiciones establecidas para el primer tramo de la evaluación. Estas evaluaciones se denominarán "Examen SECIGRA DERECHO – Tramo I", según el tramo que corresponda.

En caso de que las vacantes ofrecidas por las unidades receptoras de la provincia de Huaura no sean cubiertas por la totalidad de estudiantes, se realizará un segundo tramo de la evaluación que se denominará "Examen SECIGRA DERECHO – Tramo II", al cual únicamente podrán participar los estudiantes que hayan sido registrados en la etapa de cierre de inscripciones del Programa Piloto.

5.3. Organización del Programa Piloto

El proceso de selección del Programa Piloto se organiza de la siguiente forma:

ETAPAS DEL PROCESO	FECHA
1.- Convocatoria	Viernes 9 de noviembre
2.- Publicación del Balotario	Martes 13 de noviembre
3.- Cierre de inscripciones	Viernes 23 de noviembre
4.- Publicación de locales-croquis de los exámenes de admisión y listados de distribución de alumnos inscritos	Lunes 26 de noviembre
5.- Examen SECIGRA DERECHO – Tramo I	Viernes 14 de diciembre
6.- Presentación de los resultados del Examen SECIGRA DERECHO – Tramo I	Lunes 17 de diciembre

PERÚ Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Dirección General de Justicia y Libertad Religiosa
A. RUEDA B.

PERÚ Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN DE LA JUSTICIA Y FORTALECIMIENTO DE LA PRÁCTICA JURÍDICA

7.- Examen SECIGRA DERECHO – Tramo II	Martes 8 de enero de 2019
8.- Presentación de los resultados del Examen SECIGRA DERECHO – Tramo II	Jueves 10 de enero de 2019
9.- Publicación de plazas vacantes ofrecidas por las Unidades Receptoras	Jueves 10 de enero de 2019
10.- Asignación de plazas del Programa SECIGRA DERECHO	Viernes 11 de enero de 2019
11.- Emisión de resoluciones	Lunes 14 de enero de 2019
12.- Inicio del Programa SECIGRA DERECHO 2019	Martes 15 de enero de 2019

6. DEL EXAMEN SECIGRA DERECHO

El Examen SECIGRA DERECHO se realiza conforme a lo establecido en el numeral 5.3 de la presente norma técnica, siendo improrrogable salvo causa justificada.

6.1. Convocatoria del Examen SECIGRA DERECHO

La Dirección de Promoción de la Justicia y Fortalecimiento de la Práctica Jurídica informa a las escuelas y facultades de Derecho el lugar y la hora del Examen SECIGRA DERECHO, y en caso corresponda, de los tramos subsiguientes que se realicen.

PERÚ Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Dirección General de Justicia y Libertad Religiosa
A. RUEDA B.

6.2. Balotario del Examen SECIGRA DERECHO

a. El Balotario del Examen SECIGRA DERECHO comprenderá los temas que la Comisión Especial del Examen Nacional Secigra Derecho determine como elementales para poder desarrollar prácticas pre profesionales en las entidades estatales.

b. La Comisión Especial del Examen Nacional Secigra Derecho aprueba el Balotario de Examen Secigra Derecho, a propuesta de la Dirección de Promoción de la Justicia y Fortalecimiento de la Práctica Jurídica.

PERÚ Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN DE LA JUSTICIA Y FORTALECIMIENTO DE LA PRÁCTICA JURÍDICA

c. El Balotario del Examen SECIGRA DERECHO se publica en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe) y en el Portal Institucional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (www.gob.pe/minjus).

d. El Balotario del Examen SECIGRA DERECHO publicado se aplicará a cada uno de los tramos correspondientes al Examen SECIGRA DERECHO.

6.3. Contenido del Examen SECIGRA DERECHO

a. Los integrantes de la Comisión especial del Examen Nacional SECIGRA DERECHO aportan preguntas de forma anónima para el Banco de Preguntas del Examen en mención.

a. La Dirección General de Justicia y Libertad Religiosa, de acuerdo con las preguntas del Banco de Preguntas del Examen SECIGRA DERECHO, establecerá un total de 40 para el examen.

b. El Examen SECIGRA DERECHO contiene preguntas que corresponden a los temas establecidos en el Balotario, el cual ha sido elaborado con base en las materias establecidas en los Planes de Estudio de las Escuelas y Facultades de Derecho.

c. El Examen SECIGRA DERECHO tendrá una duración de dos horas cronológicas.

d. Las respuestas correctas tienen como valor 0.5 puntos. Las respuestas incorrectas tendrán 0.2 en contra.

e. Todas las preguntas deberán ser formuladas bajo el formato de opción múltiple, con cuatro alternativas, sin incluir en ellas frases como "Todas las anteriores" o "Ninguna de las anteriores".

f. El examen será escrito y de tipo objetivo.

g. La rendición del examen es supervisado por representantes del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

PERÚ Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Dirección General de Justicia y Libertad Religiosa
A. RUEDA B.

6.4. Instrucciones para los postulantes al programa piloto de Examen SECIGRA DERECHO

a. Durante el Examen SECIGRA DERECHO, los postulantes están prohibidos de realizar cualquier conducta que suponga plagio, copia o fraude. Las conductas o actos que contravengan esta disposición conllevan a la calificación numérica de cero en dicha prueba y el retiro del lugar donde se desarrolla el examen.

b. Las incidencias respecto a las actuaciones fraudulentas desarrolladas por los postulantes, serán remitidas a la Escuela o Facultad de Derecho, a fin de que determinen las acciones que correspondan de acuerdo con sus reglamentos o disposiciones internas.

6.5. Publicación de resultados del Examen Secigra Derecho

Los resultados deberán constar en acta firmada por el Director de la Dirección General de Justicia y Libertad Religiosa y por el Director de la Dirección de Promoción de la Justicia y Formación Jurídica. Los resultados del examen serán publicados en el Portal Web del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

PERÚ Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN DE LA JUSTICIA Y FORTALECIMIENTO DE LA PRÁCTICA JURÍDICA

7. ASIGNACIÓN DE PLAZAS

a. La Dirección de Promoción de la Justicia y Libertad Religiosa, en coordinación con las Escuelas y Facultades de Derecho de la provincia de Huaura, convocará a los estudiantes que hayan calificado para obtener una plaza, a fin de realizar su distribución en acto público.

b. La asignación de plazas se realizará de acuerdo con el siguiente orden: (i) Primer grupo: los que accedieron a plazas en la modalidad de rendimiento destacado; (ii) segundo grupo: los que accedieron a plazas en la modalidad de Examen – Tramo I; y, iii) tercer grupo: los que accedieron a plazas en la modalidad de Examen – Tramo II.

   Los estudiantes de cada grupo seleccionarán su plaza en estricto orden de mérito.

A. RUEDA B.

c. En caso se requiera realizar asignaciones complementarias, estás serán llevadas a cabo de conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 001-2018-JUS.

8. RESOLUCIÓN DE DESIGNACIÓN

La Dirección General de Justicia y Libertad Religiosa emite la Resolución Directoral de Asignación para prestar el SECIGRA DERECHO en una unidad receptora.